

CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y FAMILIARES DE JÓVENES QUE HAN SIDO SANCIONADOS BAJO PRIVACIÓN DE LIBERTAD A PARTIR DE LA LEY 1098 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PERSONAL AND FAMILY CHARACTERISTICS OF YOUNGSTERS WHO HAVE BEEN SANCTIONED WITH DEPRIVATION OF FREEDOM AFTER THE "CHILDREN AND ADOLESCENTS 1098 ACT" APPEARED

SANTIAGO ALBERTO MORALES MESA*

Resumen

Tener un acercamiento a las características personales y familiares de los adolescentes, es fundamental para comprender en qué medida se convierten en factores que inciden en acciones o conductas que van en contra de la ley penal colombiana y que están explícitas en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Identificar estas características abre una gama de posibilidades que pueden ser objetos de estudios y de intervención tanto en la prevención como en la promoción, y de desde allí presentar alternativas que incidan en la disminución de la delincuencia juvenil.

Palabras clave: adolescencia, condiciones familiares, condiciones personales, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Abstract

To have an approach to personal and family characteristics of adolescents it is essential to understand to what extent they become factors affecting actions or behaviors against the Colombian criminal law which are explicit in the Childhood and Adolescence 1098 Act.. Identification of these characteristics opens a range of possibilities that can be object of study and intervention in both prevention and promotion and, from there, present alternatives that affect the reduction of juvenile delinquency.

Key words: adolescents, family situations, personal circumstances, Children and Adolescents 1098 Act.

* Sociólogo. Especialista en Trabajo Social Familiar. Docente Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Fundación Universitaria Luis Amigó, Medellín. E-mail: smorales@funlam.edu.co

Introducción

El presente artículo emerge como resultado de la investigación: “Procesos y procedimientos en la atención al adolescente que ha sido sancionado bajo privación de libertad en centros de atención especializada”, llevada a cabo en el año 2010 en la ciudad de Medellín, la cual tenía entre uno de sus objetivos identificar los tipos de delitos cometidos por los jóvenes en el período de referencias que han dado como sanción la privación de libertad, teniendo presente algunas características personales y familiares que pueden influir como un factor de riesgo.

Es de resaltar que la investigación desarrollada parte de una conceptualización de adolescencia a partir de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de noviembre de 2006, la cual la define como el periodo transcurrido entre los 12 y 18 años de edad complementada con lo que plantea Krauskopf (1995: 95), quien la define como el período crucial del ciclo vital en que los individuos toman una nueva dirección en su desarrollo, alcanzan su madurez sexual, se apoyan en los recursos psicológicos y sociales que obtuvieron en su crecimiento previo, asumen para sí las funciones que les permiten elaborar su identidad y plantearse un proyecto de vida propio.

En esta medida, como período crítico del desarrollo implica transiciones, experimentación, riesgos y oportunidades. El individuo va construyendo su mundo subjetivo de acuerdo a los contextos socioculturales en los que se desarrolla, influenciado por las oportunidades y limitaciones que el medio le ofrece. La adolescencia, no es solamente un período de adaptación a los cambios corporales, sino una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social (Universidad CES, 2009: 24).

Cada vez más son mayores las exigencias sociales para ir al ritmo de la vida moderna, en medio de un sistema capitalista que impone la necesidad de tener sobre el ser. El aumento de las inequidades sociales que limitan el acceso a oportunidades de educación, salud, vivienda y condiciones dignas de vida, sumado a situaciones como disfuncionalidad familiar y la débil proyección hacia el futuro de muchos adolescentes, generan un ambiente propicio que le facilitan el incurrir en actos al margen de la ley.

De acuerdo a lo que se ha señalado anteriormente, las características del adolescente le hacen altamente vulnerable frente a las presiones del medio, donde el joven en proceso de desarrollo no ha tenido tiempo para interiorizar las normas que organizan la sociedad en que vive, lo que explica que frente a sus actos delictivos la reacción de la sociedad no debe ser de castigo, sino de procurar su integración social y evitar en todos los casos que sean vulnerados sus derechos.

Con respecto a la legislación colombiana, en especial con la Ley de Infancia y Adolescencia, en el artículo 177 se nombran las sanciones aplicables a adolescentes a quienes se hayan declarado responsables penalmente, y posteriormente hace una caracterización de cada una de las sanciones como se expresa seguidamente:

Amonestación: art. 182, recriminación del hecho delictivo y exigencia de reparación del daño.

Imposición de reglas de conducta: art. 183, imposiciones de obligaciones y prohibiciones para regular su modo de vida. No excede de 2 años.

Prestación de servicios a la comunidad: art. 184, realizar tareas de interés general y de forma gratuita. No excede de 6 meses, durante una jornada máxima de 8 horas semanales, sin que se vea afectada la jornada escolar.

Libertad vigilada: art. 185, libertad con obligación de someterse a supervisión, asistencia y orientación en programas de atención especializada. Máximo 2 años.

Internación en medio semi-cerrado: art. 186, vinculación a un programa de atención especializada. No superior a 3 años.

Privación de libertad: art. 187, en centros de atención especializada y aplicada para mayores de 16 años y menores de 18 que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima sea o exceda de 6 años de prisión, teniendo una duración de 1 a 5 años. También se aplica a adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan cometido delito de homicidio doloso, secuestro o extorsión, teniendo una duración de 2 a 8 años o a los adolescentes que sean reincidentes en la comisión de cualquier delito.

Igualmente en el Libro II de la Ley 1098, se regula el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Procedimientos Especiales, para cuando los niños, las niñas o los adolescentes incurrir en conductas delictivas o son víctimas de ellas. De toda la normativa que regula la responsabilidad penal para adolescentes,, se pueden destacar las siguientes normas:

- El artículo 139 define el sistema de responsabilidad penal para adolescentes como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.
- El artículo 140 establece que en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, tanto el procedimiento como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, haciendo énfasis en que el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.
- El artículo 141 hace referencia a la aplicación del bloque de constitucionalidad al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, bloque que se encuentra

conformado por la Ley 1098 de 2006; por las normas y principios constitucionales; por los tratados internacionales sobre derechos humanos y derechos de la niñez.

Es de aclarar que las sanciones estipuladas en el artículo 177 han sido modificadas por la Ley 1453 del 24 de junio de 2011 por medio de la cual se reforma entre otras leyes la de Infancia y Adolescencia, pero para el estudio realizado las sanciones a los jóvenes no cambian por no ser retroactivas, es decir, el tiempo y las condiciones en las cuales se les decretó la medida no se alteran.

Método

La generación de información se llevó a cabo a través de una encuesta dirigida, la cual se desarrolló en forma individual con cada uno de los adolescentes que accedieron voluntariamente a hacer parte del estudio. El total fue de 101 informantes entre hombres y mujeres.

El criterio de selección fue estar bajo la modalidad de privación de libertad y la voluntariedad de hacer parte del proceso. Por el tipo de población con la que se trabajó se tuvieron en cuenta algunos aspectos éticos básicos como la confidencialidad, el anonimato, y el consentimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la institución en la cual se llevó a cabo el proceso investigativo.

De acuerdo con los objetivos propuestos, la encuesta se diseñó a partir de las siguientes categorías:

- **Información personal y familiar**, con la cual se pretendió tener un acercamiento inicial a características socio-demográficas como la edad, el sexo, el lugar de nacimiento, de residencia, la conformación familiar, la experiencia educativa y las actividades que se desarrollaban antes de ingresar a la institución, además si son padres o madres. Esta información posibilitó hacer una georreferenciación espacial de los barrios y zonas de los cuales proceden los jóvenes y que pueden incidir en su situación ante la autoridad, el tipo de familia de la cual proceden y de las relaciones con ella como escenario básico en su proceso de desarrollo biopsicosocial.
- **Información institucional**, en éste aparte de la encuesta se indagó por las condiciones particulares que llevaron al adolescente a estar institucionalizado, el tiempo de la medida y las razones que ellos pueden aducir de haber cometido el delito, de igual forma, el conocimiento de las sanciones que se generan, las personas con las cuales lo realizó. Además, si era la primera vez que estaba institucionalizado, si había reincidido en la misma falta y, para terminar, algunas vivencias dentro de su proceso en la institución como tal, la relación con los profesionales, los compañeros y la visión que tiene con la familia o personas que lo acompañan desde afuera.

Resultados

Los adolescentes sancionados bajo privación de libertad, características sociodemográficas

De acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia, la privación de la libertad en centro de atención especializado se aplica a adolescentes mayores de 16 y menores de 18 años que hayan cometido delito cuya pena mínima sea o exceda de 6 años de prisión, teniendo una duración de 1 a 5 años. También se aplica a adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que hayan cometido delito de homicidio doloso, secuestro o extorsión, teniendo una duración de 2 a 8 años o a los adolescentes que sean reincidentes en la comisión de cualquier delito.

Tabla 1. Distribución porcentual edad de los adolescentes.

EDAD	Frecuencia	Porcentaje
14 años	1	1
15 años	4	4
16 años	25	24,8
17 años	33	32,7
18 años	37	36,6
19 años	1	1
Total	101	100

Fuente: los autores.

En el proceso desarrollado los informantes estaban en una edad, la cual es coherente con lo planteado en la Ley 1098 en tanto a los delitos cometidos; sin embargo, el mayor peso porcentual se ubica en los que están en las edades 16 a 18 años con un 94,1%, lo que llama la atención es que la frecuencia más alta la tiene los de 18 años, con un 36,6%, lo que implica que al terminar su proceso institucional sino se cumplen los objetivos de reinserción personal, social y familiar, es un sujeto que tendrá que asumir la responsabilidad penal como adulto, lo que hace difícil su seguimiento en procesos de intervención post-institucional.

De otro lado, el hecho de que estén en un proceso en edades inferiores como los 16 y 17 años los convierte en sujetos vulnerables, en tanto pueden reincidir en las mismas faltas o delitos, obteniendo una penalización inferior por su condición de menor de edad.

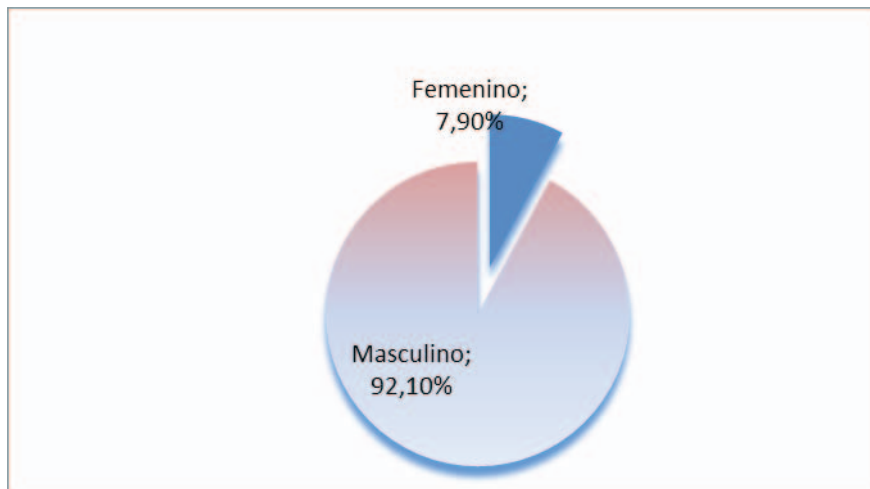


Figura 1. Distribución porcentual según sexo de los adolescentes.

Fuente: los autores.

De acuerdo con el Gráfico 1, el 92,1% de los adolescentes sancionados bajo privación de libertad son de sexo masculino en tanto el 7,9% son femenino, este dato puede leerse desde dos perspectivas: la primera, es cómo los hombres por sus mismas condiciones de masculinidad que se han generado en torno a lo cultural son más vulnerables para ser seducidos por adultos para cometer delitos sin tener que asumir todo el rigor de la penalidad por su condición de adolescentes; la segunda, es que las instituciones generalmente han sido diseñadas para los hombres, lo que no excluye que las mujeres estén exentas de cometer delitos por su condición.

El hecho de que un 7,9% sean mujeres que están privadas de la libertad, evidencia cómo los adolescentes independientemente de su género están siendo coaccionadas, invitadas o involucradas en delitos que tradicionalmente han sido pensado para lo masculino.

Uno de los aspectos que con mayor intensidad marca las condiciones de los adolescentes es la conformación familiar, ya que de ella dependen en gran medida las condiciones de vida, la satisfacción de las necesidades básicas y el acompañamiento en los procesos de socialización secundaria, que influyen de manera directa en la presencia de factores de riesgo o de protección para la realización de actividades que desencadena en delitos que llevan a la privación de la libertad.

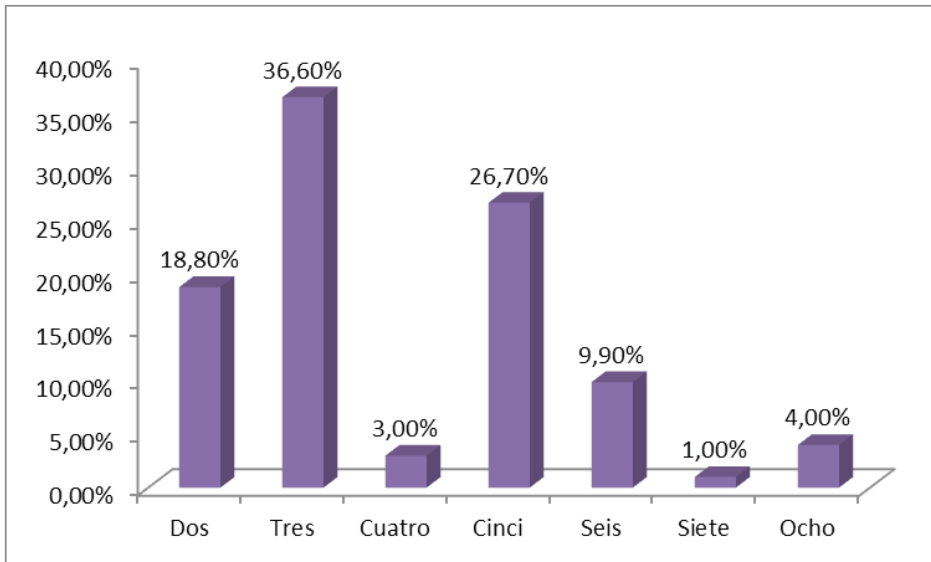


Figura 2. Distribución porcentual según conformación familiar.

Fuente: los autores.

Es relevante que los adolescentes provengan de familias de diversos tipos, desde la nuclear hasta la padrastral, lo que lleva a desestimar que si bien el tipo de familia puede influir en las acciones de los adolescentes la delincuencia no es de una tipología en especial.

No obstante, los datos evidencian cómo el mayor peso porcentual está concentrado en las familias monoparentales, es decir, aquellas en las cuales solo existe uno de los progenitores que es el encargado del desarrollo familiar en todos los aspectos, desde el más básico como la proveeduría económica, hasta los más complejos como son los relacionados con la dinámica familiar, las normas y las reglas.

El hecho de que el 36,6% de los adolescentes provengan de familias de este tipo, muestra cómo puede ser un factor de riesgo el no contar con uno de los progenitores que en la mayoría de los casos estudiados son el padre, generando condiciones precarias en lo económico y que por lo regular son los adolescentes los que comienzan a suplir esta necesidad a través de actividades delictivas, en las cuales los ingresos económicos son altos y no demandan de una formación que aún no han alcanzado en lo educativo.

Los adolescentes que provienen de familias extensas, en las cuales hacen presencia no solo los progenitores y sus hijos sino otros familiares como abuelas, tíos o primos representan el 26,7%, y las nuclear el 18,8%, cifras que se consideran altas en tanto se piensa que tener

una familia consolidada con la presencia de los progenitores y algunos familiares cercanos puede favorecer un desarrollo más armónico de los adolescentes y puede generar factores protectores en cuanto a problemáticas sociales.

Es de resaltar que un 10,9% de los adolescentes hacen parte de familias simultáneas (padrastral-madrastral), que tradicionalmente se han considerado como problemáticas por la presencia de una persona ajena al núcleo primario en tanto es reemplazada la figura de la madre o el padre.

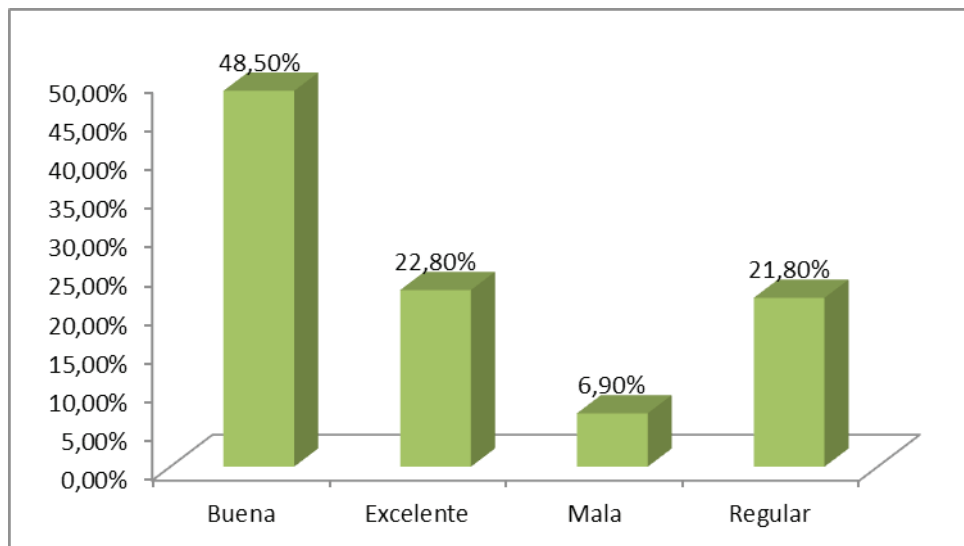


Figura 3. Distribución porcentual según relación familiar antes de ingresar a la institución.

Fuente: los autores.

Es particular que los adolescentes manifiesten que antes de entrar al proceso institucional las relaciones que llevaban con sus familias en un 71,3% oscilen entre buenas y excelentes, cifras que ponen en evidencia cómo pueden existir otros factores de mayor peso de orden social que son los que inciden para que una persona decida o no cometer un acto delictivo. Solo el 6,9% manifiesta tener relaciones malas, las cuales obedecen al tipo de familia a la cual pertenecen, para estos casos la simultánea y la monoparental.

Como se puede observar, la mayoría de los adolescentes reconocen pertenecer a una familia determinada y manejar unas relaciones adecuadas, sin embargo, lo que se convierte en problemático en cuanto puede incidir en el desarrollo de actividades delictivas, es con quiénes viven antes de ser sancionados por la privación de libertad; en el Gráfico 4 se pueden percibir las diferentes opciones.

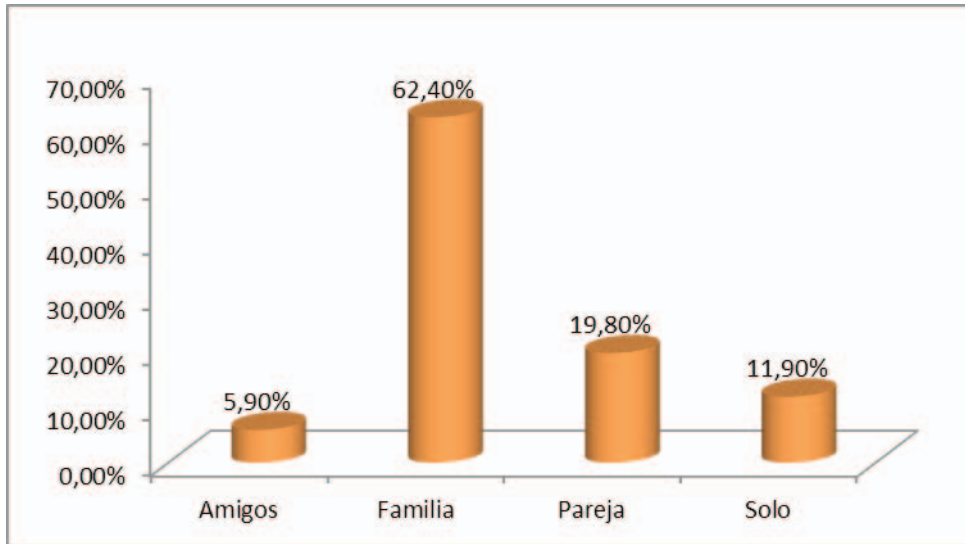


Figura 4. Distribución porcentual según personas convivia.

Fuente: los autores.

El 62,4% de los adolescentes plantean vivir con la familia de origen, pero muchos de ellos asumen que es algo simbólico en tanto la mayor parte del tiempo la pasan por fuera de ella, ya sea con los amigos, los compañeros de los grupos a los cuales pertenecen o con las parejas afectivas. Solo están con la familia en los momentos en que no cuentan con dinero o deben de esconderse en tanto se calman la situación debido a algún acto que se ha cometido en especial de robo, o agresión.

Un 37,6% de los adolescentes viven por fuera de la familia, de este porcentaje el 5,9% con amigos, los cuales son con los que comparten las actividades que los llevaron a estar privados de la libertad. Es relevante cómo el 19,8% vivan con sus parejas afectivas teniendo en cuenta que son menores de edad, esto conlleva que deben asumir responsabilidades no solo desde lo económico sino desde la manutención en especial cuando ya han tenido hijos, sumado a que no cuentan con un trabajo estable por la edad y la formación adquirida, por tanto el delinquir se les presenta como una alternativa de conseguir dinero en sumas significativas que les permite no solo la satisfacción de las necesidades básicas sino de algunas suntuarias articuladas con la diversión, el consumo de drogas y la posibilidad de aparentar como una forma de llamar la atención de las personas que les gustan afectivamente.

Otra razones que exponen los adolescentes en cuanto a la salida de la familia tienen que ver con conflictos familiares, los cuales se generan por el consumo de droga, el no acato de las reglas y normas familiares y las alteraciones que se presentan en lo relacional en especial cuando una de las dos figuras parentales ha sido sustituida.

Tabla 2. Distribución porcentual razones de salida del núcleo familiar.

RAZÓN SALIDA	Frecuencia	Porcentaje
Conflictos familiares	16	42,10
Vivir con amigos	3	7,90
Vivir con la pareja	12	31,60
Voluntario	7	18,40
Total	38	100,00

Fuente: los autores.

La salida de los adolescentes de la familia, les genera además unas demandas que van desde la satisfacción de las necesidades básicas, hasta el consumo de sustancias psicoactivas que al no tener un control –nadie que los vigile o llame la atención por su actuar– se aumenta el consumo tanto en las dosis, los tipos de drogas, hasta la frecuencia, lo que conlleva a que tengan que conseguir unos ingresos altos que les permita calmar las ansias, de allí que la delincuencia se convierta en una alternativa.

En relación con el tiempo de no permanencia en la familia, el 44,7%, llevaban más de dos (2) años de estar por fuera de ella, lo que implica cómo los adolescentes salen a tempranas edades, rompiendo ciertos vínculos familiares que son trasladados a las parejas afectivas o a los amigos con quienes conviven.

Si se tiene en cuenta la edad, se puede afirmar que la salida se da a los 14 o 16 años, momento en el cual se está dando la transición de la adolescencia, manifestada en un período crítico de desarrollo que implica transiciones, experimentación, riesgos y oportunidades, conlleva a que los jóvenes sean más vulnerables a asumir ofertas de conseguir dinero fácil y a articularse a grupos y bandas delincuenciales.

La escolaridad se convierte también en un factor fundamental para comprender algunos riesgos que inciden para que los adolescentes cometan delitos. Llama la atención que solo el 5% de ellos hayan terminado su formación escolar, es decir, la secundaria; si se relaciona con la edad casi el 70% tienen entre 17 o 18 años, lo que implica que no han llevado un proceso educativo acorde con los parámetros sociales establecidos para el contexto colombiano.

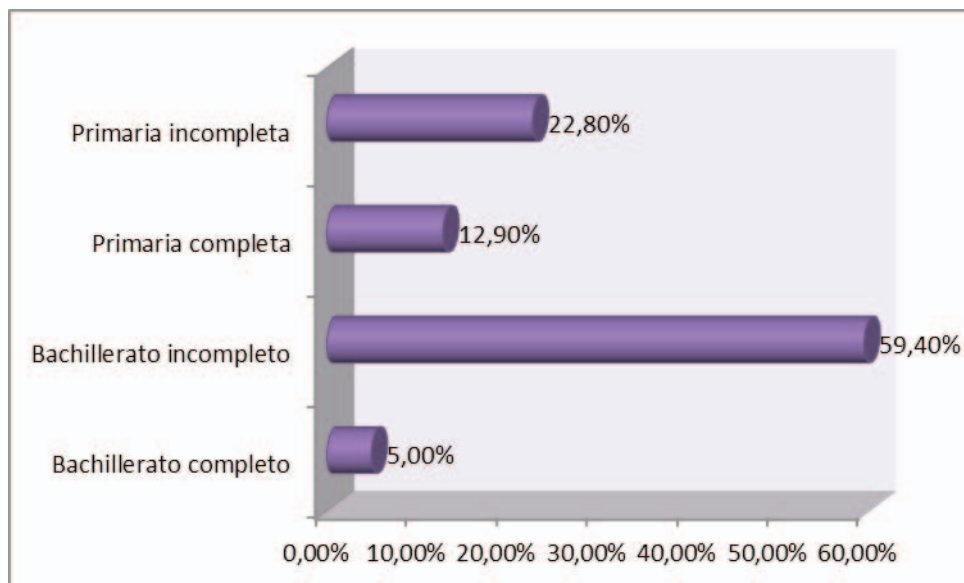


Figura 5. Distribución porcentual según grado de escolaridad.

Fuente: los autores.

El 35,7% está representado por aquellos adolescentes que manifiestan solo haber estudiado la primaria ya sea completa o incompleta, un porcentaje muy elevado en tanto las condiciones sociales actuales demandan cualificación académica para el ejercicio de cualquier actividad laboral, situación que se agudiza si se retoman los datos de que el 37,6% de los adolescentes encuestados viven por fuera del núcleo familiar, siendo ellos mismos los proveedores de sus necesidades básicas y suntuarias, además del consumo de sustancias psicoactivas.

El 59,4% de los encuestados manifiestan tener un grado de escolaridad del bachillerato incompleto, claro está que el 24,8% en el momento en que se les determinó la medida institucional se encontraban estudiando, y el 75,2% no. Las razones que aducen para estar por fuera de la institución educativa son: en primer lugar, el no gusto por el estudio, dato muy significativo en tanto la escuela es la encargada de la formación de sujetos sociales y como escenario tiene la función de fortalecer la socialización secundaria, esta situación lleva a reflexionar sobre las condiciones que el sistema escolar ofrece a los adolescentes en contexto de alto grado de vulnerabilidad.

En segundo lugar, se encuentran las razones de los conflictos permanentes, lo que indirectamente está evidenciando un no gusto por la escuela y las dificultades desde las instituciones para develar, asumir y buscar salidas a los diversos conflictos que en ellas se presentan, en las cuales la expulsión de los adolescentes se convierte en una alternativa, aportando de esta manera la agudización de la problemática social.

En tercer lugar, se encuentra la pereza que despiertan las instituciones educativas, en tanto no motivan a los adolescentes para continuar un proceso formativo que es indispensable a mediano plazo para lograr conseguir un trabajo calificado.

Por último, algunos adolescentes manifiestan abiertamente que la salida de la institución escolar estuvo permeada por delinquir, lo cual era la opción próxima e inmediata con la que contaban para la satisfacción de sus necesidades, que en la mayoría de las veces son suntuarias en tanto viven en un mundo de apariencia y de disfrute desde el consumo de sustancias psicoactivas. Otros adolescentes, expresan que su desescolarización se debió a la necesidad de trabajar.

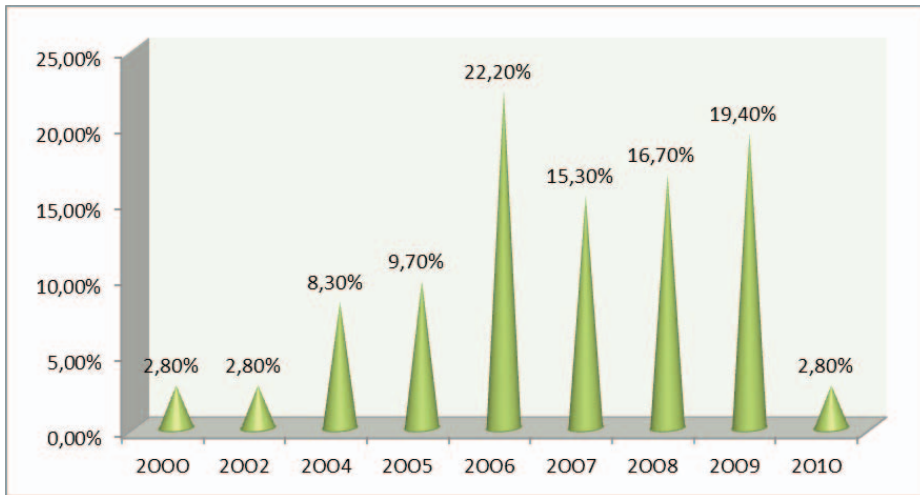


Figura 6. Distribución porcentual según año deserción escolar.

Fuente: los autores.

Con respecto al año de desescolarización el 22,2% habían abandonado la escuela desde 2006, si se tiene presente que el tiempo que llevan institucionalizados es de dos años como máximo, se puede plantear que la mayoría llevaban como mínimo tres años por fuera, lo que se puede considerar un factor de riesgo en tanto no tienen obligaciones claras y pasan el tiempo por fuera de la familia en grupos de amigos, que son los que inciden o facilitan la inserción al mundo de la delincuencia.

Es muy significativo que un 23,6% de los adolescentes habían desertado del sistema escolar desde 2005, es decir, cinco (5) años por fuera, lo que se refleja en dificultades para asumir la norma social, la convivencia y el respeto por el otro, además de las dificultades para asumir los procesos formativos.

Solo un 2,8% de los adolescentes dejaron de estudiar en el año que se les dictó la medida de la sanción.

De acuerdo con la repetición de años el 61,4% de los adolescentes manifiestan haber repetido algún año en todo el proceso formativo, lo que en cierta medida reafirma la desmotivación permanente que tienen frente al sistema escolar.

Los delitos cometidos por los adolescentes

Teniendo en cuenta que la privación de la libertad se aplica a los mayores de 16 y menores de 18 años que son hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima sea o exceda los 6 años de prisión de acuerdo con el Código Penal colombiano, la privación de la libertad tiene una duración de 1 hasta 5 años.

Y en relación con delitos de especial gravedad como el homicidio doloso, el secuestro y la extorsión, para adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, la privación tiene una duración de 2 a 8 años. Es importante aclarar que la privación de libertad como sanción es impuesta como último recurso y por el menor tiempo posible, la cual se lleva a cabo en los Centros de Atención Especializados (CAE).

De acuerdo con los datos que emergen en el trabajo con los adolescentes el 99% de ellos entran por medida de sanción, la cual está relacionada con los delitos que se detallan en el Gráfico 7:

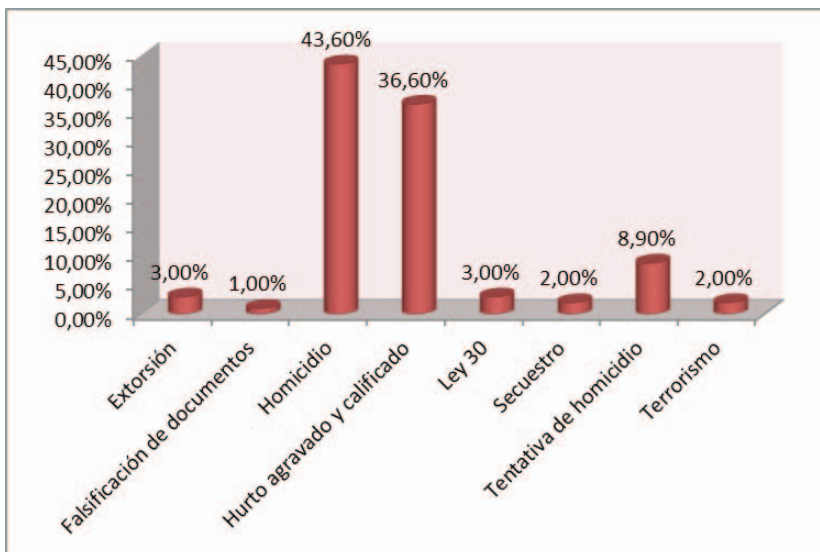


Figura 7. Distribución porcentual según razón de la medida.

Fuente: los autores.

El 43,6% de los adolescentes han sido sancionados por homicidio, lo que muestra cómo siguen siendo objeto por grupos al margen de la ley, que les incitan a cometer dicha acción como una forma de evadir la responsabilidad penal si fueran mayores de edad, por grandes cantidades de dinero que hacen que la oferta no se rechace fácilmente, máxime cuando por otros medios sería imposible obtener tanto dinero en forma rápida.

El hurto agravado y calificado se ubica en un segundo lugar con un 36,6%, este delito por lo general está asociado con las necesidades que manifiestan los adolescentes de poder conseguir todo aquello que desean, desde lo básico para ellos y su familia hasta lo suntuario, manifestado en la ambición de tener dinero para aparentar y consumir con las parejas afectivas, para la diversión y la consecución de ropa de marca y artefactos de última tecnología como los celulares.

El tercer delito con mayor representación porcentual es la tentativa de homicidio, la cual está asociada —según los adolescentes— con “estar de malas” y no lograr cumplir la tarea, lo que les deja en evidencia no solo para ser sancionados bajo la privación de la libertad, sino de tener que esconderse posteriormente por los riesgos que corre la vida de ellos y de las personas de la familia al tener una cuenta pendiente con la persona que agredieron, que en muchas ocasiones es de bandas contrarias que hacen parte del conflicto social en los barrios de la ciudad de Medellín.

Otros delitos, por los cuales están los adolescentes, en menor porcentaje son la extorsión, el terrorismo, la falsificación y la Ley 30 que tiene que ver con el porte de droga, este último delito es de aquellos que están en un proceso de transición entre el sistema del Código del Menor y la nueva Ley de Infancia y Adolescencia.

En relación con los motivos que llevan a cometer los delitos, los adolescentes argumentan que es el deseo de tener dinero y la ambición para poder satisfacer las necesidades que se les presentan o las de las familias propias o de las parejas afectivas. Esta sed de dinero que manejan la sustentan desde las carencias que han vivido desde niños al no poseer todo aquello que tienen sus amigos, de allí que se convierte en un sueño que lo ven posible realizar a través de las ofertas que les hacen personas adultas para delinquir obteniendo ganancias significativas.

Es de aclarar que el delito que más dinero les representa es el homicidio, el cual tiene diversas tarifas dependiendo del número de personas, el tipo de personaje, la relación que se tenga con el conflicto y el lugar al que pertenece.

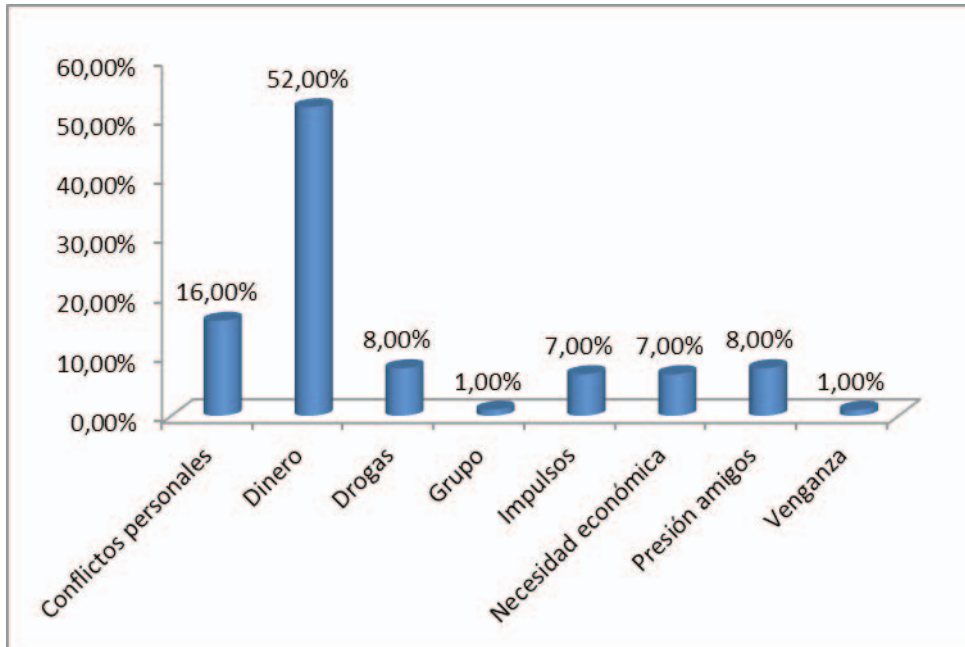


Figura 8. Distribución porcentual según motivo de la acción.

Fuente: los autores.

En segundo lugar, se ubica como motivo los conflictos personales, representado en un 16%, que tienen que ver básicamente con “el cruce o el cobro de cuentas”, esto evidencia cómo los adolescentes se han involucrado en los conflictos de ciudad articulados a bandas y combos, desde estos grupos realizan sus actos delictivos y dan como resultado la privación de libertad. En estos motivos se ubican además los que tienen que ver con las relaciones afectivas, en las cuales algunos adolescentes sienten que deben cobrar ofensas que les han causado en este aspecto.

La presión de amigos y el consumo de drogas, representado cada uno de ellos con un 8%, son otros de los motivos que emergen, cifras altas en tanto evidencian cómo los adolescentes se dejan llevar por la presión de grupos para realizar alguna actividad que los coloca en riesgo no solo en el delito como tal sino de su vida; de igual forma, el consumo de droga lleva a que se vinculen varias problemáticas en una.

Es de relevar cómo el 7% asumen como motivo del acto que los privó de la libertad los impulsos, lo que permite develar cómo los adolescentes se dejan llevar por los sentimientos, sin un autocontrol, con niveles bajos a la tolerancia y al fracaso, esto en asociación con el consumo de sustancias psicoactivas hace que sean más vulnerables y propensos para cometer los delitos.

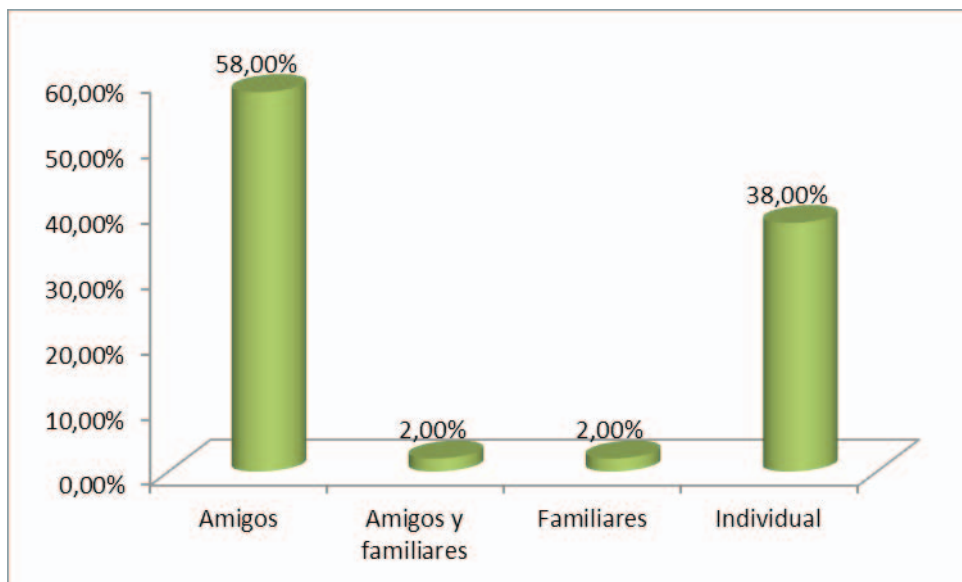


Figura 9. Distribución porcentual según persona con quien realizó la conducta.

Fuente: los autores.

De acuerdo con quiénes realizan los actos delictivos un 58% de los adolescentes dicen que es en compañía de amigos, dato significativo si se cruza con el motivo de la acción en el cual aparece la presión que ellos hacen con un 8%, lo que conlleva a plantear que un factor de riesgo es las relaciones que se establecen, sumado a ello el alto porcentaje de desescolarización y el alejamiento que se hace de su núcleo familiar.

El 38% de los informantes plantean que sus actos los realizan en forma individual, la razón es la no confianza que les inspiran sus amigos, además muchas veces la regla de juego que les imponen quienes los contratan es la individualidad para no levantar “sospechas o visajes” por la reserva que se debe manejar y los actos que deben desarrollar.

Un 4% de los delitos son cometidos con presencia de familiares, dato preocupante en tanto la familia es la encargada de velar por las condiciones de desarrollo biopsicosocial de los niños y adolescentes; sin embargo, esta situación evidencia las diversas problemáticas que se viven en las familias y que se convierten en un factor de riesgo y de dificultad en el acompañamiento institucional y, por ende, en el asumir la corresponsabilidad planteada en la Ley de Infancia y Adolescencia.

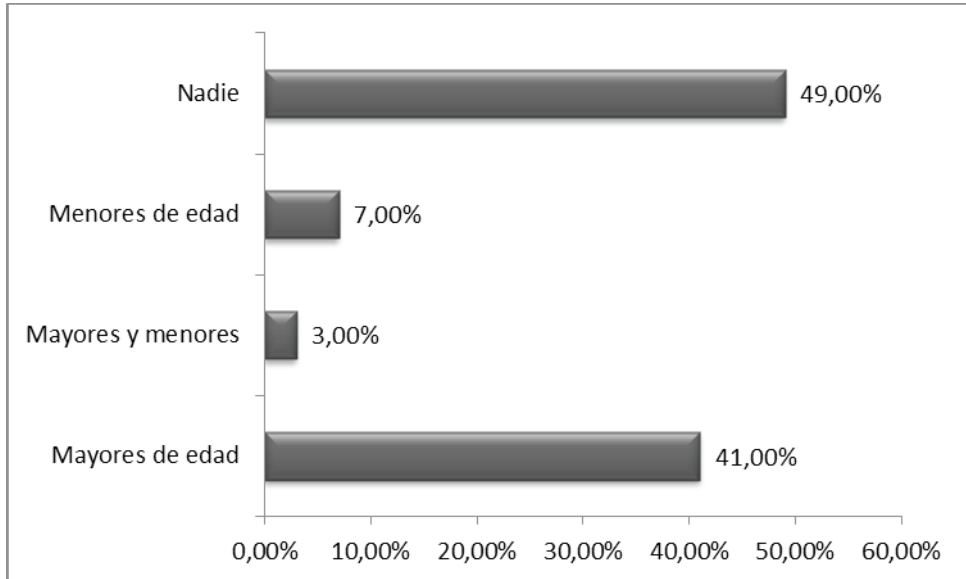


Figura 10. Distribución porcentual según estímulo de la conducta.

Fuente: los autores.

En relación con quiénes son los promotores de las acciones, que conllevan a los adolescentes a cometer delitos que son sancionados con la privación de la libertad, ellos asumen en un 49% que es una decisión voluntaria, ya que lo hacen por la oportunidad que se presentó y la necesidad de dinero, no obstante un 51% asumen que sí hay un estímulo por parte de terceras personas, que como se observó en el Gráfico 9 hay un vínculo relacional.

Lo que llama la atención en estos datos es que quienes incitan a los adolescentes a cometer el delito son personas mayores en un 41%, dato que reafirma lo expuesto, en el cual ellos asumen que las actividades las hacen en compañía de los amigos y en un 52% lo hacen por dinero, esta situación devela que los adolescentes siguen siendo una población fácil de vulnerar, en cuanto se les ofrece sumas de dinero para cumplir con los deseos de adultos que en la mayoría de los casos es el homicidio, pues según los datos el 53% están privados de la libertad por este delito o la tentativa.

Otro dato significativo es que el 7% de los delitos fueron estimulados por personas menores, lo que conlleva a pensar que si los adolescentes sancionados están entre los 14 y los 16 años quienes los invitan a delinquir están en edades inferiores, lo que muestra cómo cada día las condiciones de la legislación actual han llevado a los grupos al margen de la ley a convocar niños y niñas a tempranas edades, buscando que su paso por las instituciones sea a más corto

tiempo o la sanción sea de otro carácter diferente al de la privación de la libertad, teniendo así personas permanentes para ser utilizadas sin tener que asumir los rigores de la Ley Penal colombiana.

Como se puede observar, las características de los adolescentes los hace altamente vulnerables frente a las presiones del medio, ya que en su proceso de desarrollo no han tenido tiempo para interiorizar las normas que organizan la sociedad en que viven, máxime cuando las condiciones familiares y escolares no se han implementado de una manera adecuada.

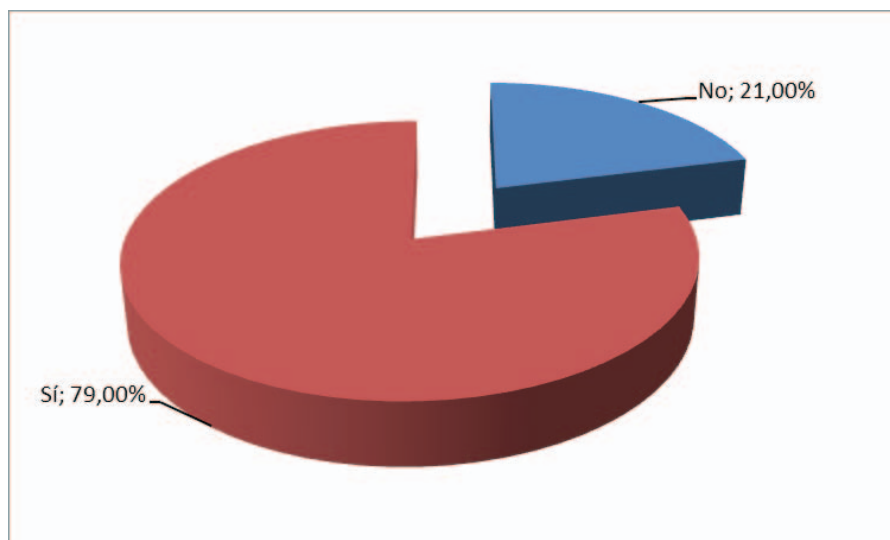


Figura 11. Distribución porcentual según conocimiento de la pena.

Fuente: los autores.

El 79% de los adolescentes manifiestan conocer que sus acciones traerían como consecuencia la privación de la libertad, lo que desconocían era el tiempo que el juez les podría dar, este dato es interesante ya que permite visualizar que a pesar de saber las responsabilidades de los actos las realizan, lo que materializa una de las características de esta etapa vital y es el desarrollo que implica transiciones, experimentación, riesgos y oportunidades, en el cual el sujeto va construyendo su mundo subjetivo, de acuerdo a los contextos socioculturales en los que se desarrolla, influenciado por las oportunidades y limitaciones que el medio le ofrece.

De igual forma, es muy particular que el 67% de los adolescentes expresen que el delito que les dio la privación de la libertad ya lo habían hecho, lo que sucede es que no habían estado institucionalizados por ello, esto muestra cómo la situación que viven no es nueva en sus

vidas ni su captura es producto del azar o de la inexperiencia, agravando la situación social y mostrando como estos jóvenes son y seguirán siendo una alternativa que utilizan los adultos para cometer delitos a través de los menores de edad.

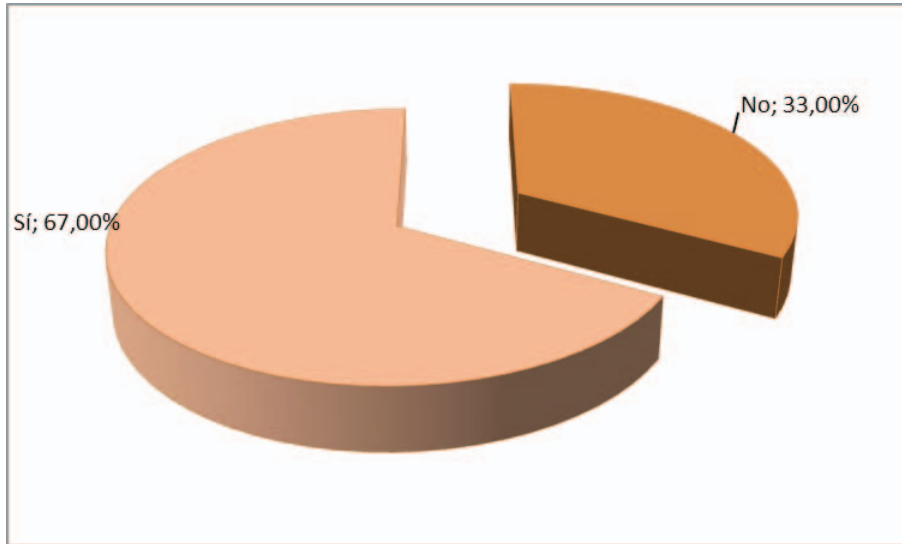


Figura 12. Distribución porcentual según reincidencia.

Fuente: los autores

Con lo expresado, se puede concluir que las condiciones en las cuales los adolescentes actúan están atravesadas por situaciones desde lo persona, lo familiar, lo educativo y lo social; son múltiples los factores que inciden para que un adolescente infrinja la Ley Penal y traiga como consecuencia su privación de libertad, sin embargo, el problema no es la sanción como tal sino el cómo están siendo captados, los modos de operar y los múltiples riesgos a los que están expuestos desde las condiciones de los barrios en los que habitan y el tipo de amistades con las cuales establecen vínculos; de allí que el proceso institucional debe ser lo más íntegro posible, de tal manera que facilite romper con esquemas y mostrar otras alternativas de vida.

Discusión

De acuerdo con los datos expuestos, las condiciones familiares se convierten en un factor que posibilita que los adolescentes desarrollen actividades delincuenciales, las cuales se agudizan cuando se cruzan con las condiciones sociales, en especial las relacionadas con los entornos en los cuales habitan e interactúan, que por lo general están marcados por condiciones de exclusión, estigmatización y pobreza.

Las rupturas en las relaciones, las condiciones de afecto, el manejo de la autoridad y la normas se han convertido en aspectos de difícil manejo para los padres y madres de familia, en especial en aquellas familias en cuya conformación no está presente uno de los progenitores o ha sido sustituido; lo que ha generado para los adolescentes distancias que han sido subsanadas por relaciones que establecen con los pares y compañeras afectivas que de manera directa se convierten en un factor de riesgo para el ingreso al mundo delincriminal.

No contar con una supervisión de los padres, no tener que dar cuenta de las acciones externas a lo familiar y estar por fuera de un contexto escolar hace más vulnerables a los adolescentes, en tanto buscan otras formas de utilizar el tiempo y es allí donde encuentran ofertas que van desde el consumo de sustancias psicoactivas hasta el ingreso a bandas y combos, y desde allí el desarrollo de actividades delincriminales que son las que han permitido su estancia en una institución bajo la modalidad de privación de libertad.

Es importante resaltar, además, como la desescolarización se ha convertido en un factor determinante que incide para que los adolescentes ingresen más fácilmente al mundo delincriminal. No sentirse convocado por la educación, desencantarse y no ver la utilidad del estudio como una estrategia de superación personal y profesional de la cual dependa el conseguir los ingresos económicos para su sustento y el de su familia, es quizá la oportunidad que utilizan los adultos para hacer propuestas de dinero fácil sin necesidad de tener un título formativo y así convertirlos en instrumentos de una guerra social.

Finalmente, se hace necesario pensar en las condiciones familiares, educativas y sociales en las cuales están insertos los adolescentes, para pensar en qué estrategias son necesarias implementar desde las familias, las instituciones educativas, las organizaciones comunitarias y barriales, para hacer frente a la problemática de los adolescentes sancionados bajo privación de libertad, teniendo en cuenta que es una situación multicausal que involucra a la sociedad completa como agente corresponsable, como lo expresa la Ley 1098.

Bibliografía consultada

Aberastury, A., y Knobel, M. (1984). *La adolescencia normal. Un enfoque psicoanalítico*. España: Paidós.

Álvarez, M. (1999). *Vivencias y Derechos: El adolescente transgresor de la ley penal*. 1ª ed. Santafé de Bogotá: Editorial Carrera 7ª Ltda.

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia. Obtenido el 17 de marzo de 2010, desde http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/leyes/2006/

noviembre/ley1098081106.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–. (2009). Lineamientos técnicos responsabilidad penal para adolescentes. Obtenido el 17 de marzo de 2010, desde <http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/arbol/9632.html>

Krauskopf, R. D. (1995). *Adolescencia y Educación*. San José, Costa Rica: EUNED.

_____. (s.f.). El desarrollo psicológico en la adolescencia: las transformaciones en una época de cambios. Obtenido el 18 de abril de 2010, desde <http://www.binasss.sa.cr/revistas/ays/1n2/0517.html>

Papalia, D., Wendkos, S., y Duskin, R. (2005). *Psicología del desarrollo: de la infancia a la adolescencia*. Bogotá: McGraw-Hill.

Rodríguez Fernández, Arantazu. (2009). El malestar psicológico en la adolescencia. Obtenido el 24 de abril de 2010, desde <http://www.adolescentesencrisis.org/portals/0/Ponencias/Ponencias22/Aranzazu%20Rodriguez.%20El%20malestar%20en%20la%20adolescencia.pdf>

Rother Hornstein, María Cristina. (2006). *Adolescencias: Trayectorias turbulentas*. Buenos Aires: Paidós.

Universidad CES. (2009). *Segundo estudio de salud mental del adolescente*. Universidad CES y Alcaldía de Medellín.